

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

AVISO

Hoy, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), se procede a fijar aviso conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para efectos de notificar al señor Alberto Salazar Mondragón, identificado con cédula de ciudadanía 1.028.185.304, en calidad de propietario de la nave Dios Primero 3 matrícula en trámite CP-01-3090, el contenido de la resolución NÚMERO (0053-2019) MD-DIMAR-CP01-Jurídica de fecha 09 de mayo de 2019, proferida por el capitán de puerto de Buenaventura, y a través de la cual se emite fallo de primera instancia dentro de la investigación administrativa de carácter sancionatorio No. 11022019010, adelantada contra los señores Johnny Hurtado Mina, identificado con cédula 16.948.846 y el señor Alberto Salazar Mondragón, identificado con cédula de ciudadanía 1.028.185.304, en calidad de capitán y propietario, respectivamente, de la nave Dios Primero 3 matrícula en trámite CP-01-3090 y en la cual en el artículo primero de la providencia se resuelve tener como cancelado el valor correspondiente al factor de conversión establecido para el código 010 y 030 del artículo 7.1.1.1.2.1 del Reglamento Marítimo Colombiano – REMAC 7, correspondiente a uno coma dieciséis (1,16) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de Novecientos Sesenta Mil Seiscientos Catorce Pesos con Cincuenta y Seis Centavos Moneda Legal (\$960.614,56) y en el artículo segundo decretar la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado mediante auto de fecha 10 de abril de 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal, dado que el investigado no se presentó al despacho para efectos de surtir la respectiva notificación personal, previa citación.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia de resolución **NÚMERO (0053-2019) MD-DIMAR-CP01-Jurídica** de fecha 09 de mayo de 2019, suscrita por el señor Capitán de Fragata **ARMANDO JOSÉ RAMÍREZ GUERRERO**, Capitán de Puerto de Buenaventura.

Contra el fallo de primera instancia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección General Marítima, los cuales se interpondrán por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01